Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE LAS TIC

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA MODIFICACION No. 001

ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA	01
CONTRATO No. y FECHA:	2557 DE FECHA 09/10/2024
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-MC-38-2024
SECRETARIA EJECUTORA:	ADMINISTRATIVA
CONTRATISTA:	SANDRA MARISA VALENCIA MEJIA NIT 33815328 - 9
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN REPUESTOS Y SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LAS UPS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 28.055.916
PLAZO:	60 DIAS
FECHA DE ACTA DE INICIO:	28 de octubre de 2024
FECHA DE FINALIZACION	26 de diciembre de 2024

En Ibagué, a los 27 días de Noviembre de 2024, acordaron **SANDRA MARISA VALENCIA MEJIA** en calidad de Contratista y JAIME ORLANDO JARAMILLO, Supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Ibagué, con el fin de justificar la modificación al contrato 2557 de 2024, motivada por las siguientes razones:

Que, dentro de la estructuración del proceso contractual, se redactó la forma de pago por porcentajes y no se tuvo en cuenta que el contrato tiene una tipología de suministro por lo que los elementos del suministro deben entrar al inventario del Almacén de la Alcaldía de Ibagué.

Que de acuerdo a la mesa técnica de fecha 27 de Noviembre de 2024, convocada por el Almacén General para tratar el tema del ingreso del suministro del contrato 2557 de 2024, donde participaron la oficina de Central de Cuentas y la Supervisión del contrato, se revisaron las obligaciones del contratista, la forma de pago, el plazo del contrato y el porcentaje de ejecución del contrato, se determinó que para dar ingreso del suministro al inventario del Municipio, la factura debe desagregar cantidad, valor unitario, subtotal, valor del IVA, valor total, conforme al formato número 05, de la propuesta económica, aportado por el contratista en el proceso AI-MC-38-2024 el cual origino el contrato 2557 de 2024.

De acuerdo a las anteriores consideraciones se justifica realizar una modificatoria a la **CLAUSULA (6) Forma de Pago**, estableciendo que se recibirán actas parciales de productos y servicios, es decir **Un Primer** pago por valor de Dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos ($2.975.000.oo) correspondiente al

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

50% del valor cuando se realice el primer mantenimiento de las UPS contenidas en la **Tabla 01 Mantenimiento - UPS de propiedad Administración Municipal,** previa certificación del supervisor del contrato. **Un segundo pago** por valor de Veintidós millones ciento cinco mil novecientos diez y seis pesos ($22.105.916.oo) correspondiente al 100% del suministro e instalación de las baterías contenidas en la **Tabla 02 Resumen de suministro de baterías,** previa certificación del supervisor del contrato y entrega al Almacen de la Alcaldía de Ibagué. **Un tercer pago** por valor de Dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos ($2.975.000.oo) correspondiente al 50% del valor cuando se realice el segundo mantenimiento de las UPS contenidas en la **Tabla 01 Mantenimiento - UPS de propiedad Administración Municipal,** previa certificación del supervisor del contrato.

Que durante el tiempo de ejecución del presente contrato no se ha realizado pago alguno al contratista.

Las demás cláusulas del contrato **2557 DE FECHA 09/10/2024**, quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas.

De acuerdo a lo mencionado en párrafos anteriores, se hace necesario iniciar el trámite correspondiente a la elaboración del acta modificatoria pertinente en la Oficina de Contratación Municipal.

Para constancia de aplicabilidad se firma por quien en él intervinieron, en el Municipio de Ibagué a los,

EL CONTRATISTA

SANDRA MARISA VALENCIA MEJIA
CONTRATISTA

EL SUPERVISOR

JAIME ORLANDO JARAMILLO JARAMILLO
SUPERVISOR

VILMA YANETH RIVERA MARROQUIN
Secretaria TIC

Revisor: Erick Ibáñez, Reviso abogado Sria TIC

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada come documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué